

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2025 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes al amparo de la Resolución de 31 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fortalecimiento y la ampliación de las capacidades de los centros tecnológicos gallegos mediante el apoyo a la creación y la mejora de infraestructuras tecnológicas y de investigación cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento IN607E).



AXENCIA
GALEGA DE
INNOVACIÓN



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos

El 20 de agosto de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 31 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el fortalecimiento y la ampliación de las capacidades de los centros tecnológicos gallegos mediante el apoyo a la creación y la mejora de infraestructuras tecnológicas y de investigación cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento IN607E).

En el artículo 6 se establecía que el plazo de presentación de solicitudes comenzaría el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizaría el 29 de septiembre de 2025. Teniendo en cuenta el gran interés que está suscitando la convocatoria y que el plazo coincide parcialmente con el período vacacional de algunos de estos centros de investigación, lo que dificulta la presentación de solicitudes, se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes en diez (10) días hábiles.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.



XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<https://www.xunta.gal/diario-oficial-galicia>

Consecuentemente con todo el anterior, la directora de la Agencia Gallega de Innovación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 17.3 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación,

RESUELVE:**Artículo 1**

Se amplía en diez (10) días hábiles, hasta 13 de octubre de 2025, el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 6 de la Resolución de 31 de julio de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el fortalecimiento y la ampliación de las capacidades de los centros tecnológicos gallegos mediante el apoyo a la creación y la mejora de infraestructuras tecnológicas y de investigación cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (código de procedimiento IN607E).

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 23 de septiembre de 2025

Carmen Cotelo Queijo
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

CVE-DOG: kow9dhh0-fcj5-qnc8-5bl3-ikhcf3rc0jz6

